

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	Código: GBS-R-02-04
	<b>CONTRATO</b>	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 04
		Página 1 de 2

**OTROSÍ No.002 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 0044 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA -INFIHUILA- Y LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS.**

Entre los suscritos a saber, **CIELO ORTIZ SERRATO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.056.762 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA" identificado con Nit. 891.180.213-6, establecimiento público del orden Departamental, del cual es Gerente, nombrada mediante Decreto No. 445 de 2025 y posesionada mediante Acta No. 272 del 07 de noviembre de 2025, y como tal, representante legal acorde con lo dispuesto por el artículo 25, numerales 14 del acuerdo número 005 de 2020, por una parte, la cual en adelante se denominará el INFIHUILA, y de la otra, **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.306.451** de Neiva Huila, en calidad de representante legal de **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS** identificada con Nit. **No. 860.002.400.2**, quien será llamado (a) en este documento CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE SEGUROS No. 0044 DE 2026, previos los siguientes considerandos: **1.** El día 04 de febrero de 2026, se suscribió Contrato de Seguros No. 0044 de 2026, celebrado entre el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, en calidad de Contratante y **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS** con Nit. **No. 860.002.400.2**, quien obra en calidad de Contratista, cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO SECTOR OFICIAL Y AQUELLAS QUE SEAN ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA."** **2.** El día diez (10) de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio al Contrato de Seguros No. 0044 de 2026 con un plazo de ejecución de Póliza Daños Materiales OCHENTA Y OCHO (88) días - Póliza de Manejo y Responsabilidad Civil Extracontractual y Servidores Públicos CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, término contractual el cual se encuentra vigente. **3.** Que el contrato 0044 de 2026 se encuentra vigente y tiene por objeto la adquisición de las garantías correspondientes a todo riesgo, daño material estatal, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos y manejo sector oficial y aquellas que sean adquirido para desarrollar las funciones del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA. **4.** Que el día 28 de abril de 2026, se suscribió Otrosí No. 001 Contrato de Seguro No. 044 de 2026, mediante el cual se efectuó una prórroga a la cobertura de la póliza No. **1001402** (Seguro de daños materiales, combinados - Póliza de daños, materiales combinados) por un término de NOVENTA Y DOS (92) días, para un total de CIENTO OCHENTA (180) días, con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura de los bienes de la entidad, evitando la exposición a riesgos que afecten su patrimonio. **5.** Que el día veinte (20) de mayo de 2026, se reunieron, el CONTRATISTA y **JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.230.125** de Timaná (H), en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir acta de justificación para OTROSÍ No. 2 al Contrato de Seguro No. 0044 de 2024, en virtud a comunicación electrónica del contratista, quien solicito realizar la discriminación del porcentaje equivalente al IVA del valor total del Otrosí No. 1. Ante lo cual se considera viable y necesario aclarar dicho concepto a fin de poder efectuar el pago de impuestos de liquidación. **6.** Que el Otrosí No. 001 Contrato de Seguro No. 044 de 2026, mediante el cual se modifico el plazo de ejecución del referido contrato, concretamente la vigencia de la póliza No. **1001402**, correspondiente al seguro de **DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**, la cual presentaba fecha de expiración el 09 de mayo de 2026, por tanto, se hizo necesario realizar prórroga por un periodo adicional de noventa y dos (92) días, contados a partir de la suscripción del acta inicio, por consiguiente la MODIFICACIÓN del valor total del contrato, adicionado, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.955.793.57) MCTE. Para un total de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (50.943.805,57) M/CTE, que el valor correspondiente al IVA (19%)**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</b>	Código: GBS-R-02-04
	<b>CONTRATO</b>	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 04
		Página 2 de 2

**OTROSÍ No.002 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 0044 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA -INFIHUILA- Y LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS.**

respecto al Otrosí No. 1. Corresponde a la suma de cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y tres pesos con cuarenta y tres centavos. 6. Que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato; que en estos términos y a fin de avalar la solicitud hecha, las partes convienen suscribir OTROSÍ No. 2 al Contrato de Seguros No. 0044 de 2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el VALOR del Contrato de Seguros No. 0044 - 2026: el cual quedará así: **VALOR:** El valor total es la suma **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (50.943.805,57) M/CTE. IVA de 19% equivalente a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$9.679.323,6).** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías a la que hubiere lugar. **c)** Afiliación a la ARL. **d)** Pago de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del Contrato de Seguros No. 0044 - 2026 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

EL INFIHUILA,

  
**CIELO ORTIZ SERRATO**

EL CONTRATISTA,

  
**GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**

Revisó: Jesús Mendéz Artubduaga - Asesor Jurídico (Ex)

Proyectó: Eric Rene Morera Tovar - Profesional de Apoyo Jurídico.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila

**AA+**  
100% Satisfacción  
VrR 1+



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuil.gov.co



www.infihuil.gov.co

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b>	Código: GBS-R-02-23
	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN</b>	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 04 Página 1 de 2

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE SEGURO No. 0044 DE 2026  
CELEBRADO ENTRE EL INFIHUILA Y LA PREVISORA S.A. CÍA DE SEGUROS**

<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	“ADQUISICIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO SECTOR OFICIAL Y AQUELLAS QUE SEAN ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA.”
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS Nit. No. 860.002.400.2</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ C.C.36.306.45</b> expedida en Neiva (Huila).
<b>VIGENCIA CONTRATO:</b>	Póliza Daños Materiales OCHENTA Y OCHO (88) días - Póliza de Manejo y Responsabilidad Civil Extracontractual y Servidores Públicos CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	10 FEBRERO DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS (\$47.988.012) MCTE.
<b>VALOR ADICIONAL</b>	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$2.955.793.57) MCTE IVA INCLUIDO.
<b>FECHA PRESENTE ACTA:</b>	20 de mayo de 2026.

En Neiva, el día 15 días del mes de abril de 2026, se reunieron, **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.306.451** de Neiva Huila, en calidad de representante legal de **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS** Identificada con Nit. No. **860.002.400.2** y **JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **83.230.125** de Timaná (H), en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación para el OTROSI No. 1 al **Contrato de Seguros No. CPS 044 de 2026**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 04 de febrero de 2026, se suscribió Contrato CPS No. 0044 de 2026, celebrado entre INFIHUILA en calidad de Contratante y **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, en calidad de Contratista, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES A TODO RIESGO, DAÑO MATERIAL ESTATAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO SECTOR OFICIAL Y AQUELLAS QUE SEAN ADQUIRIDO PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA.”.
2. Que, el día diez (10) de febrero de 2026, se suscribió acta de inicio al Contrato CPS No. 0044 de 2024 con un plazo de ejecución de Póliza Daños Materiales OCHENTA Y

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941



contacto@infihuil.gov.co www.infihuil.gov.co

	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b>	Código: GBS-R-02-23
	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN</b>	Fecha Aprobación: septiembre 2024
		Versión: 04
		<b>Página 2 de 2</b>

OCHO (88) días - Póliza de Manejo y Responsabilidad Civil Extracontractual y Servidores Públicos CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, termino contractual el cual se encuentra vigente.

3. Que el contrato CPS 0044 de 2026 se encuentra vigente y tiene por objeto la adquisición de las garantías correspondientes a todo riesgo, daño material estatal, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos y manejo sector oficial y aquellas que sean adquirido para desarrollar las funciones del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA.
4. Que el día 28 de abril de 2026, se suscribió Otrosí No. 001 Contrato de Seguro No. 044 de 2026, mediante el cual se efectuó una prórroga a la cobertura de la póliza No. **1001402** (Seguro de daños materiales, combinados - Póliza de daños, materiales combinados) por un término de noventa y dos (92) días, con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura de los bienes de la entidad, evitando la exposición a riesgos que afecten su patrimonio.
5. Que en el citado Otrosí No. 1 al Contrato de Seguro No. 044 de 2026, no quedo plasmado de manera discriminada el porcentaje equivalente al IVA del valor total, ante lo cual, la contratista mediante comunicación electrónica del 19 de mayo solicito que se realizara dicha discriminación a fin de poder realizar la liquidación de impuestos de legalización del referido Otrosí.
6. Que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.
7. Que las demás condiciones del contrato permanecen sin modificación.

En constancia se firma,

  
**JESUS MENDEZ ARTUNDUAGA**  
 Supervisor

  
**GINAPOLA OSORIO RODRIGUEZ**  
 Contratista  
 R.L. LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión y en el SIMAD



Gobernación  
del Huila



Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4



(608) 8677749



+57 314 293 2941



contacto@infihuila.gov.co



www.infihuila.gov.co